

la y se comunicó esta resolución al Provedor D. Juan Claverie desta
Villa, para que les aude a dho. Ministros con el salario y tentorio con
responsiones a dho. Alumbraes.

Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y firmo
dho. Señor Alcalde por si, y por todos los demas, segun costumbre y en
fe de todo y el En

Joseph Hra. Ualsera y
Hra.

Antonio
Petro Domingo

de ...

Año de 1797

Turamento de los
Señores Capitulares

En la Sala Capitular de las Casas del Consejo de esta Villa de ...
a dos de Enero de mil setecientos noventa y siete, despues de la Misa
del Espiritu Santo celebrada en la Iglesia Parroquial de S. Pedro de
ella, por Testimonio de mi el Excoicano, se juntaron segun costumbre
los Señores Lic. D. Antonio Maxia de Aguirre Abogado del C.
D. Concejo Alcalde y Tercer ordinario de ella, D. Melchor Ignacio
Vazabal suprimex Teniente, D. Juan. Xavier de Benitez, segundo
Teniente, D. Juan Fran. de Moya y Jauregui Sindico Pro. General,
D. Melchor Ignacio de Oyanguren su Teniente, Lic. D. Pablo
Antonio de Suipe, D. Manuel de Barria Madariaga, D.
Pedro Maria de Arriazu, y D. Pedro de Arando Regidores, D.
Jose Manuel de Uiraxxi, D. Jose de Aguirre Gomara, D.
Agustin de Lombida, y D. Juan. de Vazabal Diputado
del Consejo, electos el dia de ayex para Cargo habiente de este
presente año. En consecuencia el dho. Sr. Alcalde recibio de todos y de
cada uno de ellos, Turamento en la forma acostumbrada, obrela
Señal de la Cruz segun derecho, para que bajo su cargo adminis-

trou Justicia sin parion, ni condennancia alguna; y hecho cumpli-
damente prometieron ejecutarlo asi. Firmó Dho Señor Alcalde, y en
feyo el Ercxidano

Lic. D.ⁿ Antonio Navia
de Aquisabeña

Lorenzo de Cuipuru

20. de Enero //

En esta Casa Concejal à veinte de Enero de mil setecientos noventa
y siete, estando juntos, y congregados los señores D.ⁿ Antonio Navia
de Aquisabeña Alcalde, D.ⁿ Juan Fran. de Moya y Jauriqui
Síndico, D.ⁿ Pablo Antonio de Arriaga, D.ⁿ Manuel de Barzaña Na-
daxiaga, D.ⁿ Pedro Matias de Arriaga Regidores, D.ⁿ Bartolomeo de
Jauriqui, y D.ⁿ Ramon Ignacio de Sumata Diputa. del Comun,
D.ⁿ José Manuel de Arriaga, y D.ⁿ Fran. de Barzaña Di-
putado del Consejo, que son mayor, y mayor parte de la Jus-
ticia y Regimiento de esta dha Villa: En vista de un Oficio de la
Diputacion de esta N. N. y N. L. Provincia de Guipuzcoa, su fecha
diez del corriente, en que pide se le informe del Estado del Convento de
Ensenanza, que se va à establecer en esta Villa, y que en el caso de
haberse obtenido alguna Orden, ó Provision del Consejo sobre este
negocio, represente al uso de la misma Provincia, conforme al
Fuero, costumbre immemorial, y alo mandado en la R.^a Provision
expedida à consulta con su Mag. en 22. de Dixre. de 1780,
suspendiendose todo paso, y movimiento en él, interin, que con
pleno conocimiento, y con arreglo à lo dispuesto por el Cap. pri-
mero, Titulo quarto del Suplemento de sus fueros, se pueda
ver lo que se crea mas acertado: Acordó el Consejo, que por
el Oficio de hoy, se escriba una cedula para el Señor D.ⁿ
Miguel de Mendinueta del Consejo Supremo de Castilla, é
Inquiricion, dandole parte de esta novedad, à fin de que con su
Superior Influso incline à la Diputacion à que por si misma,
y sin aguardar à la proxima Junta G.^{ral} de Arzeobispado, conceda
su licencia, y permiso para la Excecion de dho Convento de

Que se escriba al
S.^r D.ⁿ Miguel de
Mendinueta en
asunto à la Exce-
cion del Convento
de Ensenanza.